



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 8 de noviembre de 1996

Número 141

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ayuntamiento de Avila.....	1
Ministerio de T. y A. Sociales ..	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente.....	3
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
Juzgado de lo Social	5
T.S.J. de Castilla y León	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	6 y 7
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	7 a 16

Número 3.948

Excmo. Ayuntamiento de
Avila

ANUNCIO

OBRAS DE IMPLANTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACE- RAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24 de octubre del corriente año, se han dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- OBJETO.- Constituye el objeto de la convocatoria la contratación por concurso, procedimiento abierto, urgente de las obras de implantación y rehabilitación de aceras de la Ciudad.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 19.991.450 Ptas. a la baja, IVA incluido.

3.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución es de seis meses.

5.- GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de cuarenta días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 25 de noviembre 1996.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de 9 a 13.

9.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN: La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre nº 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- APERTURA DE PLICAS.-

La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 26 de noviembre de 1996 a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Avila a 28 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 3.738

Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre

(B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que la asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila a 10 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Juan Luis Ridríguez Hurtado.

Administración: 01

Régimen: AGRARIO CTA. AJENA

Nº providencia: 05 94 1153727;
Identificador: 05 14608996; Nombre: Alonso Ruano, Enrique;
Domicilio: Madrid S/N; C.P.: 28649; Localidad: Las Rozas;
Importe: 8.669 Ptas.; Período: 06/1992.

Administración: 01

Régimen: AGRARIO POLIZA A.T.

Nº providencia: 05 94 820893;
Identificador: 05 3192; Nombre: Martín Retamar Vázquez; Domicilio: Godella, 25; C.P.: 28021; Localidad: C.S.Cr. Angeles;
Importe: 11.991; Período: 01 a 12/1994.

--- ● ● ● ---

Número 3.739

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
NOTIFICACIÓN

*Empresa: 05/100515634 CAPI-
TÁN LOZANO, MIGUEL
ANGEL*

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila en fecha 16 de julio de 1996 al centro de trabajo de esa empresa, sito en la Avenida José María, 1, de la localidad de Mombeltrán (Ávila) se comprobó la falta de formalización de su inscripción como empresa en el Régimen General de la Seguridad Social, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96), esta Dirección Provincial,

RESUELVE:

Formalizar de oficio su inscripción como empresa en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día de la actuación inspectora, es decir 16 de julio de 1996, asignándole el Código de Cuenta de Cotización 05/100515634.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.742

**Ministerio de Medio
Ambiente****CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO****ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Manuel García Alcalde, DNI.: 70.793.031, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 5,18 litros/seg., en término municipal de Langa (Ávila), con destino a riego de 8,64 Has. sitas en las parcelas 2.048, 2.036, 2.096, 419, 420 y 3.425 del polígono 8).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS**ACUÍFERO: 17.**

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 300 m. de profundidad y estubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús Manuel García Alcalde, DNI.: 70.793.031.
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio de "Prado del Jun-

cal", parcela 2.048 del polígono 8, término municipal de Langa (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 10.
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 5,18.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 51.840.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 8,64 Has., sitas en las parcelas 2.048, 2.036, 2.096, 419, 420 y 3.425 del polígono 8.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Jesús Manuel García Alcalde, DNI.: 70.793.031, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 5,18 litros/seg., en término municipal de Langa (Ávila), con destino a riegos de 8,64 Has., sitas en las parcelas 2.048, 2.036, 2.096, 419, 420 y 3.425 del polígono 8 y un volumen máximo anual de 51.840 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesiona-

rio las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sus-

tituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de

Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Ávila, de fecha 29 de junio de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las

Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 10 de octubre de 1996.

El Presidente, *Antonio José Alonso Burgos*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Ellas Sanjuán de la Fuente*.

--- • • • ---

Número 3.895

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.855.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Roberto Oscar Gómez Zurdo.

Emplazamiento: Cabezas de Alambre.

Finalidad: Servicio finca.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 115 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA-1.507. Fusibles "XS" Apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Presupuesto: 442.606 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días

hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 22 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 3.896

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.856.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Roberto Oscar Gómez Zurdo.

Emplazamiento: Cabezas de Alambre.

Finalidad: Servicio Finca.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., auto-válvulas y seccionadores "XS".

Presupuesto: 798.300 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 22 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.945

Juzgado de lo Social

EDICTO

*D. Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez de lo Social de
Ávila y su Provincia,*

HAGO SABER:

Que en los autos Ejecución 89/96, seguido a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra D. Salvador Contreras Sánchez, sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de D. Salvador Contreras Sánchez se ha dictado con fecha 10-10-96 un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Ávila a 10 de octubre de 1996.

HECHOS

1º.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante el Fondo de Garantía Salarial y de otra y como demandado: D. Salvador Contreras Sánchez, se dictó resolución judicial, por la que se declaraba la Insolvencia de la parte demandada.

2º.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo procedido el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL al abono de la cantidad reclamada.

3º.- Que el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL se ha subrogado en los derechos y obligaciones de los trabajadores, en relación con las cantidades abonadas.

4º.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida subrogación por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y hacien-

do ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2º.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido el asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2º L.P.L.).

3º.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (art. 921 y 1.447 L.E.C.).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Salvador Contreras Sánchez suficientes para cubrir la cantidad de 95.336 Ptas. en concepto de principal, más la de 23.834 Ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de D. Salvador Contreras Sánchez por medio del pre-

sente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 23 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.692

T.S.J. Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

D. Ezequias Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.388 de 1996 a instancia de EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MINGOBLASCO, S.L. representada por la procuradora Sra. Monsalve Rodríguez, contra la resolución de 20 de junio de 1996 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en expediente 05006/96 sobre sanción a la recurrente: 2.550.000 Ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho

en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

— o o o —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.910

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera,
Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª
Instancia nº 4 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en autos de Juicio Ejecutivo Nº 248/94 siendo el actor Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y los demandados Industrias Agropecuarias Abulenses, S.A., D. Jesús y D. Benjamín Rodríguez Herráez, Dª Mª Cleofé Rodríguez Rodríguez y Dª Epifanía Pindado López, en reclamación de 10.063.271 + 2.000.000 de Ptas. de principal y costas se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, el bien que al final se identifica.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Méndez Vigo, 10 de Avila, el día 12 de diciembre de 1996, a las 10,30 horas, al tipo que al final se reseña; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de enero de 1997, a las 10,30 horas y con el tipo rebajado un 25%. De no haber postores,

se señala para la celebración de la tercera el día 3 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirá postura alguna inferior a los tipos establecidos para las subastas primera y segunda, admitiéndose todas las que se hagan en la tercera.

SEGUNDA.- Todos los postores, salvo el actor, deberán consignar en la Oficina del BBV correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la primera subasta (para la misma) y de la segunda (para la segunda y la tercera).

TERCERA.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, reservándose tal posibilidad sólo al ejecutante, y podrán también hacerse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta correspondiente, siendo el mismo acompañado del resguardo de ingreso de la cantidad correspondiente en el BBV.

CUARTA.- Los autos están puesto de manifiesto en la Secretaría, haciéndose constar que los títulos de propiedad no han sido presentados por la ejecutada.

QUINTA.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y de no aceptarse, no será admitida la postura, como tampoco se admitirá ninguna otra que no contenga la aceptación expresa de las presentes condiciones.

Bienes objeto de subasta:

1.- URBANA.- Vivienda nº tres de la planta cuarta, quinta en

orden de construcción, del edificio en Avila, en Plaza Santa Ana nº 2, con cuatro portales números uno al cuatro. Tiene su entrada por el portal nº dos. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda número cuatro de la misma planta; derecha entrando, calle de la Cruz Roja; izquierda, vivienda nº dos de la misma planta y patio nº tres, y fondo, vivienda nº tres de la citada planta del portal nº tres. Le corresponde como anejos inseparables vinculados a la titularidad de su dominio, la plaza de aparcamiento nº 18, situada en la planta sótano y el cuarto trastero nº 39 ubicado en la planta de ático.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.416, libro 277, folio 173, finca nº 18.797.

Valoración: 18.375.000 Ptas.

2.- URBANA.- Vivienda en planta baja o primera, del edificio o casa en Avila, en la calle Virgen de las Angustias s/n hoy calle Prado Sancho nº 43, con entrada directa, situada al Sur a través de patio o jardín. Linda: por todos sus aires con el patio o jardín que la rodea.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.435, libro 290, folio 93, finca 19.875.

Valoración: 19.665.500 Ptas.

3.- URBANA.- Vivienda en planta segunda del edificio o casa en Avila, en la calle Virgen de las Angustias s/n, hoy calle Prado Sancho nº 43, con entrada directa, situada al Sur, a través del patio o jardín y mediante escalera de subida. Linda: por todos sus aires con el patio o jardín que la rodea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.435, libro 290, folio 97, finca 19.877.

Valoración: 19.665.500 Ptas.

4.- URBANA.- Vivienda nº ocho, en piso tercero izquierda, en Avila, de la casa sin nº de la calle particular, con acceso desde la prolongación de la calle Virgen de Covadonga. Hoy la dirección

es calle Virgen de Covadonga nº 23. Linda (según descripción registral), derecha entrando, calle particular, izquierda, patio de luces y finca de D. Migdonio Herrero González, fondo, finca de D. Pedro Segovia y otro, y frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda nº siete.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.216, folio 158, finca nº 7.444.

VALORACIÓN: 9.278.640 Ptas.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.944

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Procedimiento judicial sumario del art. 131 LH, nº 28/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra la Cía. Mercantil Agape 94, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 40.362.164 Ptas. de principal, 2.273.286 Ptas. de intereses, 103.865 Ptas. de intereses moratorios y 8.400.000 Ptas. de gastos y costas, por el presente se notifica el auto de adjudicación a la entidad demandada, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

“SSª, ante mí el Secretario dijo: que debía adjudicar y adjudicaba a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila la finca registral nº 27.750, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.606, libro 382, folio 132, por el tipo de veinte millones de Ptas. (20.000.000 de Ptas.) Se establece que la adjudicación comprende todo cuanto se indica en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento Hipotecario. Se ordena cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, que causó la inscripción 3ª; así como todas las

anotaciones e inscripciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de expedida la certificación de la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria y especialmente la anotación preventiva de embargo letra A, practicada a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que consta al tomo 1.606, libro 382, folio 133. Se establece que el precio de lo adjudicado es inferior al crédito de la actora reclamado en este procedimiento, por lo que no ha quedado consignada cantidad alguna a favor de los acreedores posteriores, que se han efectuado las notificaciones previstas en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria respecto de la carga posterior; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedan subsistentes, entendiéndose que la rematante los acepta y queda subrograda en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Expídase a la adjudicataria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, un testimonio de este auto, con los insertos necesarios, el que visado por el Sr. Magistrado-Juez que resuelve le servirá de título bastante para la inscripción a su favor de la finca que le ha sido adjudicada, previa liquidación del impuesto correspondiente. Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila y su Partido, y doy fe”.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cía. Mercantil Agape 94, se expide el presente en Avila a 25 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.641

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Por parte de D. Andrés Pablo Zamorano González, se ha soli-

citado licencia para instalar Complejo de Bar-Cafetería-Piscina en la finca sita en la calle Ermita, 16 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 19 de abril de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- • • • ---

Número 3.867

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTO DE PIÑAS PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 1996, ha aprobado el pertinente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para adjudicar el aprovechamiento de un lote de piñas, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento de 110.130 Kg. de piñas albar (en árbol, y éstos en pie) en los Montes de U.P. nº 64, 67, 130 y 66.

Tipo: Precio Base de 1.651.950 Ptas. Precio índice, 3.303.900 Ptas.

Garantías: Provisional: 2% de la tasación base. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura, y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: Desde la fecha de

adjudicación hasta el día 30 de abril de 1997.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

Examen de documentación: En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las trece horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros a 24 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González*.

--- • • • ---

Número 3.617

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

D. José Trapero González, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a PESCADERÍA en el nº 2 de la calle Generalísimo de este casco urbano.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el artº 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. nº 209 de 29-10-93).

El Tiemblo a 2 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

Número 3.712

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. Julián Mesa Hernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de DISCOTECA ubicado en el inmueble sito en la C/ Almanzor, nº 16 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 4 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

--- • • • ---

Número 3.668

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de Dª Luciana, Dª Mª Paz y D. Carlos Jiménez García, en la calle Cogutillo s/n, se abre información pública con objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina para examen del expediente y presentación de**

reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno de la Corporación.

Peguerinos a 26 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.669

*Ayuntamiento de
Blascosancho*

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996 y que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 anteriormente citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno del Ayuntamiento.

En Blascosancho a 30 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 3.670

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

HACE SABER:

Que por D. Javier Santos Barbero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al menor de vehículos terrestres, bicicletas y accesorios en un local comercial sito en la calle Tres Cruces nº 35 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

--- • • • ---

Número 3.778

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Se hace público para los contribuyentes afectados que, el día 17 de noviembre próximo de 3 a 5 tarde en Casasola y de 6 a 7 de la tarde en Duruelo, en la oficina municipal, se procederá al cobro del Impuesto

sobre Actividades Económicas del ejercicio actual 1996.

El período voluntario de cobranza, finaliza el día 20 de diciembre del corriente año, transcurrido el cual, las deudas será exigidas conforme determinan los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Casasola a 4 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.705

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 1996, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza nº 5.- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

Ordenanza nº 6.- Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

Ordenanza nº 8.- Reguladora del Precio Público por el suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. los interesados podrán examinar el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado anteriormente, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Padiernos a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

Número 3.760

*Ayuntamiento de El Barco de Avila***EDICTO**

Por D. José Antonio Pérez Granado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de vehículos en la C/ Los Frailes, 2, con entrada por la C/ San Francisco de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 15 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Agustín González González*.

--- • • • ---

Número 3.761

*Ayuntamiento de Flores de Avila***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996**

Don Manuel Carmelo Torres López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Avila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 10 de octubre de 1996.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Flores de Avila, a 11 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.765

*Ayuntamiento de Flores de Avila***ANUNCIO SUBASTA DE PASTOS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1996, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DIAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, SUBASTA PÚBLICA, por haberlo acordado así el pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del precitado Texto Legal, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta Licitación sería aplazada.

CONDICIONES:**1.- OBJETO DE LA SUBASTA.**

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal siguientes:

Denominación: "Regueras y Careo"; Superficie: 54,05,60 Has.; Precio Mínim. Licit.: 850.000 Ptas.

Denominación: "La Huelga"; Superficie: 25,80,00 Has.; Precio Mínim. Licit.: 850.000 Ptas.

Denominación: "Dehesa y Horcajos"; Superficie: 18,13,67 Has.; Precio Mínim. Licit.: 317.000 Ptas.

Denominación: "San Zoilo"; Superficie: 01,85,00 Has.; Precio Mínim. Licit.: 133.000 Ptas.

Denominación: "Barbaceo"; Superficie: 01,09,37 Has.; Precio Mínim. Licit.: 105.000 Ptas.

Denominación: "Herías"; Superficie: 12,18,64 Has.; Precio Mínim. Licit.: 210.000 Ptas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1997.

3.- PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 10 de diciembre de 1996.

4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, incluido los sábados, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5.- LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento).

Día: Diez de diciembre de 1996. (10.12.96).

Hora: Trece horas (13,00 H.) Una de la tarde.

6.- GARANTÍA.

La garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7.- SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil en igual lugar y hora, transcurridos

cinco días también hábiles de la celebración de la primera.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

D., con D.N.I. nº., residente en, provincia de, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, D., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio ubicados dentro del Término Municipal de Rústica de Flores de Ávila, **OFRECE** la cantidad de Ptas. (en letra y número), por el Prado denominado, como precio de arrendamiento por el período de duración del Contrato, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre de este Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

--- ● ● ● ---

Número 3.766

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los Arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21-5-96, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, que ha

resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.—Resumen del Presupuesto para 1996.

INGRESOS:

- A) Operaciones corrientes:**
 1 Impuestos Directos, pesetas 4.000.000
 2 Impuestos indirectos, pesetas 660.978.
 3 Tasas y otros ingresos, pesetas 1.512.000.
 4 Transferencias corrientes, pesetas 4.200.000.
 5 Ingresos patrimoniales, pesetas 480.000.

- B) Operaciones de Capital:**
 7 Transferencias de capital, pesetas 2.337.500.
 9 Pasivos financieros, pesetas 3.513.252.

Total Ingresos, 16.703.730 pesetas.

GASTOS:

- A) Operaciones corrientes:**
 1 Gastos de personal, pesetas 1.833.180.
 2 Gastos en bienes corrientes, pesetas 6.600.000

- B) Operaciones de Capital:**
 6 Inversiones reales, pesetas 4.721.298.
 7 Transferencias de capital, pesetas 3.513.252.
 9 Pasivos financieros, pesetas 36.000.

Total Gastos, 16.703.730 pesetas.

II.—Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

- a) Plazas de Funcionarios:**
 1.—Con habilitación nacional:
 —Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente

contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñogalindo, a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.769

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

D. Santos Mayoral Bueno, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Bar Cafetería en el nº 35 de la calle Paseo de Recoletos de este casco urbano.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el artº 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. nº 209 de 29-10-93).

El Tiemblo a 14 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 3.859

Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de modificación de créditos nº 1/96, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley

39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 20,1 al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa a 11 de octubre de 1996.

El Alcalde, *José Garcinuño*.

--- ● ● ● ---

Número 3.771

Ayuntamiento de El Mirón

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a

contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Mirón a 10 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.772

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 28-6-96 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos Directos, 6.300.000 Ptas.

2.- Impuestos Indirectos, 2.222.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.856.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 7.440.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 60.000 Ptas.

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital, 1.800.000 Ptas.

Totales ingresos, 20.678.000 Ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 4.199.996 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 8.000.000 de Ptas.

3.- Gastos financieros, 18.324 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 300.000 Ptas.

B) Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales, 7.585.600 Ptas.

7.- Transfencias de capital, 150.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 424.080 Ptas.

Total gastos, 20.678.000 Ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

A) Plazas de Funcionarios:

1.- Con habilitación nacional:

- Secretario-Interventor, 1 plaza.

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo.

Operario de Servicios múltiples, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Muñogalindo a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

--- ● ● ● ---

Número 3.790

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Publicado en el B.O. de la Provincia con fecha 26.07.96 la apro-

bación Provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales e Imposición de Nueva Ordenanza, ocurrida en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 12.07.96, y transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido presentada reclamación a dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación de las Modificaciones de Ordenanzas e Imposición de Nueva Ordenanza, transcribiéndose el texto íntegro en el Anexo 1.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP de Ávila.

ANEXO 1.

MODIFICACIONES DE ORDENANZAS:

Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del tipo de gravamen del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Tipo de gravamen

Art. 2º.2 Bienes de Naturaleza Rústica. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,60 por 100.

Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganado.

Artículo 3º.- Cuantía.

2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

A) De tránsito habitual o continuo:

a) Por cada oveja al año, 25 Ptas.

Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora del Precio Público por Rodaje y Arrastre de Tractores por la Vía Pública.

Base y Cuota Tributaria.

Artículo 4. La cuota a aplicar a cada tractor agrícola se determina en MIL CIEN PESETAS anuales.

NUEVA ORDENANZA ESTABLECIDA:

ORDENANZA FISCAL Nº 14

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE BIENES MUNICIPALES

1.- Concepto.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 a) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el presente precio público, que se regulará por los artículos 41 a 48 de la Ley antes citada y supletoriamente por la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos.

2.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago del presente precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorguen licencias o autorizaciones de uso o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procediera sin la oportuna autorización.

3.- Tarifa.-

Utilización de bien por hora o fracción:

- Utilización de la hormigonera, 2.000 Ptas.

- Utilización de Martillo Eléctrico, 2.000 Ptas.

- Utilización de la Segadora de Hierba, 1.000 Ptas.

4.- Responsabilidad en el uso.-

En el caso del deterioro por el uso del solicitante, las reparaciones de las averías correrá a cargo de los usuarios de las máquinas.

El Ayuntamiento estará exento de toda responsabilidad en el supuesto de daños materiales o accidentes personales que pudieran producirse a los usuarios de los bienes.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente en el

Pleno ordinario de 12 de julio de 1996, entrará en vigor una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento en Bercial de Zapardiel a 14 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas.*

--- ● ● ● ---

Número 3.840

Ayuntamiento de Navaescurial

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno.

En Navaescurial, a 9 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.796

*Ayuntamiento de Hurtumpascual***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1996, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente nº 1/96 de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 1996.

Suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería:

Partida	Consignación anterior	Aumento	Consignación actual
1.14	100.000	30.000	130.000
1.21	5.000	50.000	55.000
1.22	120.000	375.000	495.000
1.23	20.000	30.000	50.000
3.16	125.620	30.000	155.620
4.21	10.000	260.000	270.000
4.22	350.000	919.996	1.269.996
4.46	10.000	25.000	35.000
4.62	1.671.106	500.000	2.171.106
5.60	2.656.894	300.000	2.956.894

Concesiones de crédito extraordinario:

Partida	Consignación anterior	Aumento	Consignación actual
5.62	0	300.000	300.000

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Hurtumpascual a 15 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.799

*Mancomunidad de Municipios
Bajo Tiétar. Arenas de San
Pedro*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación de tasas y precios públicos,

cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 17 de junio de 1996, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artº 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"2º.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Por este Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1996, se acordó nombrar una Comisión para realizar un estudio sobre las cuotas a establecer, ya que las existentes no cubren los gastos para la pres-

tación del servicio adecuadamente. Dicha Comisión se reunió el 1 de abril y elaboró unas tarifas, que fueron sometidas al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en su reunión del día 30 de mayo de 1996, quedando que las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda: 3.500 Ptas. año.

Por bares, establecimientos industriales o comerciales, etc.: 8.000 Ptas. año.

Por cafeterías pub, etc.: 12.000 Ptas. año.

Por cajas de ahorro y bancos: 15.000 Ptas. año.

Por discotecas, restaurantes, etc.: 20.000 Ptas. año.

Por camping, campamentos, bar restaurante, supermercados, etc.: 30.000 Ptas. año.

A la vista del Dictamen de la Comisión de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Consejo de la Mancomunidad acuerda, por mayoría, con los votos en contra de los Consejeros D. Jesús Rivera Córdoba, D. José Mª Casado Salgado, D. Salvador Pérez González y D. Eduardo Tiemblo González, lo siguiente:

a) Modificar el artº 7º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Resíduos Sólidos Urbanos en la forma siguiente:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda: 3.500 Ptas. año.

Por bares, establecimientos industriales o comerciales: 8.000 Ptas. año.

Por cafeterías, pub, etc.: 12.000 Ptas. año.

Por cajas de ahorros y bancos, 15.000 Ptas. año.

Por discotecas, restaurantes, etc.: 20.000 Ptas. año.

Por campig, campamentos, bar-restaurante, supermercados, etc.: 30.000 Ptas. año.

b) Que este acuerdo se publique en el B.O. de la Provincia de Ávila,

la, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo".

Arenas de San Pedro a 22 de agosto de 1996.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

--- • • • ---

Número 3.826

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la SUBASTA para el arrendamiento de los pastos propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, aprobado por real Decreto 781/1986, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES

OBJETO: La Subasta tiene por objeto el arrendamiento de las fincas propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

DURACION DEL CONTRATO. Desde el momento de la adju-

dicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1997.

TIPO DE LICITACION: Los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE 1.—Era del Caseto, Eras Grandes, Prado de Abajo y Eras del Frontón, 430.240 pesetas.

LOTE 2.—La Dehesa y Era de la Ermita, 148.838 pesetas.

LOTE 3.—Prado Cima, 99.225 pesetas.

LOTE 4.—Prado Grande, 213.825 pesetas.

LOTE 5.—Prado Valdillera, 225.369 pesetas.

LOTE 6.—Prado Valdemuñina, 112.681 pesetas.

LOTE 7.—Valle de la Calzada, 4.709 pesetas.

LOTE 8.—Prado Valdomingos, 36.464 pesetas.

LOTE 9.—Prado Peña Amarilla, 9.724 pesetas.

PLAZO DE LICITACIÓN: 20 días hábile desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 5 minutos antes de la apertura de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las trece horas del día de oficina siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio.

En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta con las condiciones de la primera, a la que podrán concurrir personas de cualquier vecindad.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en tres plazos, por partes iguales, siendo el primero el día 30 de abril, el segundo el día 30 de junio y el tercero el día 15 de abril de 1997.

MODELO DE PROPOSICION

Don., con D.N.I. n.º, de años,

de profesión. y con domicilio en. enterado del Pliego de Condiciones, que servirá de base para la subasta del arrendamiento de los prados propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del lote n.º , denominado., se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de. pesetas (letra y número). Fecha y firma del licitante.

San García de Ingelmos, a 17 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.827

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la preceptiva subasta, si bien la licitación quedaría aplazada en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: Lo constituye el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

TIPO DE LICITACIÓN: Los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE 1.- Gavia del Río, 22.540 Ptas.

LOTE 2.- Gavia del Río, desde donde se juntan el arroyo y el río hacia abajo, 92.165 Ptas.

LOTE 3.- Valdelobero, 23.890 Ptas.

LOTE 4.- Arroyo de la Meriñuela, 26.523 Ptas.

LOTE 5.- Gavia Cno. Peñaranda, 2.230 Ptas.

LOTE 6.- Cabizuela, 46.602 Ptas.

LOTE 7.- Valdemingorruyo, 74.948 Ptas.

LOTE 8.- Pozuelo, 75.882 Ptas.

LOTE 9.- Vallé las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 92.700 Ptas.

LOTE 10.- Valle las Dehesas Cno. Abajo, 41.042 Ptas.

LOTE 11.- Charco La Mula, 119.545 Ptas.

LOTE 12.- Valdelosendrinos, 110.728 Ptas.

LOTE 13.- Varbellido, 77.528 Ptas.

LOTE 14.- Prado Chico, 108.403 Ptas.

LOTE 15.- Prado La Iglesia, Arroyo de la Meriñuela desde Cno. Mancera hasta Prado Chico, 201.843 Ptas.

LOTE 16.- Prado Veguillas, Arroyo de la Meriñuela desde Cno. Mancera hasta Raya de S. García, 31.533 Ptas.

LOTE 17.- Prado Luengo, 101.004 Ptas.

LOTE 18.- Valdeaparicio, 19.045 Ptas.

LOTE 19.- Reguera de Valdeserrano, 9.970 Ptas.

LOTE 20.- Segunda Reguera, 7.895 Ptas.

LOTE 21.- Gavia de las Cinco Encinas, 29.442 Ptas.

LOTE 22.- Gavia Raya de Herreros, 38.579 Ptas.

LOTE 23.- Valdeserrano, 23.113 Ptas.

LOTE 24.- Valhondo, 1.606 Ptas.

LOTE 25.- Gavia Cno. Molino, 15.775 Ptas.

LOTE 26.- Escalonilla, 799 Ptas.

LOTE 27.- Monte Grande, 282.119 Ptas.

LOTE 28.- Monte Nuevo, 87.318 Ptas.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudica-

ción definitiva hasta el 30 de noviembre de 1997. Para los Lotes 27 y 28, la duración del contrato será del 13 de diciembre de 1996 al 30 de septiembre de 1997.

PLAZO DE LICITACIÓN: 20 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 15 minutos antes de la apertura de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 11 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición pública del presente anuncio.

En el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones y con rebaja del 5% del precio de licitación.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará de dos plazos, por partes iguales, el primero se abonará a la firma del contrato de arrendamiento y el segundo el día 30 de septiembre de 1997 los lotes 27 y 28 y el resto de los lotes el día 15 de noviembre de 1997.

Modelo de proposición

D., con D.N.I. n.º, mayor de edad, y con domicilio en, calle, n.º, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento de fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del Lote n.º, denominado, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Blascomillán a 16 de octubre de 1996.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.